

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCION JEFATURAL N°/31-2016/JNAC/RENIEC

Lima, 29 SET. 2016

VISTOS:

El Memorando N° 000573-2016/SGEN/RENIEC (19SEP2016), de la Secretaría General; el Informe N° 001563-2016/GAJ/SGAJA/RENIEC (26SET2016), de la Sub Gerencia de Asesoría Jurídica Administrativa de la Gerencia de Asesoría Jurídica y Hoja de Elevación N°000529-2016/GAJ/RENIEC (26SET2016), de la Gerencia de Asesoría jurídica Administrativa;

CONSIDERANDO:

Que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil es un organismo constitucionalmente autónomo encargado de organizar y actualizar el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; gozando para el efecto, de atribuciones en materia registral, conforme lo establecen el artículo 1 y 2 de la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil;

Que a través del artículo 1° de la Resolución Jefatural N° 001-99-IDENTIDAD (04ENE1999), se dispuso que las certificaciones de actas de nacimiento, matrimonio y defunción que expide el RENIEC, a través de los Jefes de las Oficinas del Registro del Estado Civil que funcionan en los gobiernos locales, requieren para su uso en el exterior la constancia de verificación de la firma del funcionario que lo expidió.

Que con ocasión de las funciones inherentes a la entidad, existen documentos administrativos no comprendidos en la Resolución Jefatural N° 001-1999-IDENTIDAD (04ENE1999), que son emitidos por las distintas unidades orgánicas del RENIEC, que pueden ser empleados por los usuarios ante autoridades extranjeras, requieren de la certificación de la firma del funcionario que suscribe el documento.

Que en ese contexto, a través de la Resolución Jefatural N° 328-2011-JNAC/RENIEC (01JUL2011), se designó a la abogada Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, como miembro titular y al abogado Juan Manuel Merino Medina, como miembro suplente, a cargo de la certificación de las copias de los documentos administrativos no comprendidos en la Resolución Jefatural N° 001-99-IDENTIDAD (04ENE1999), que sean requeridos por los administrados para el uso en el exterior.

Que posteriormente, la Secretaria General, propone se designe como miembro titular a la abogada Tatiana Irene Mendieta Barrera, en reemplazo de la abogada Ana Magdelyn Castillo Aransaenz, quien ha dejado de laborar en nuestra institución, a cargo de la certificación de las copias de los documentos administrativos no comprendidos en la Resolución Jefatural N° 001-99-IDENTIDAD (04ENE1999), que sean requeridos por los administrados para el uso en el exterior;

Que en tal sentido, se hace necesario la modificación de la Resolución Jefatural N° 328-2011-JNAC/RENIEC (01JUL2011), ya que dichas certificaciones, requieren de mecanismos de autenticación que endosen su validez en el exterior, a fin de garantizar la seguridad jurídica de los documentos que salen al exterior, dichas certificaciones, requieren de mecanismos de autenticación que endosen su validez en el exterior;

Que de otro lado, mediante Resolución Jefatural N° 121-2016/JNAC/RENIEC (21SET2016), se encargó a la señora TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA, Secretaria General del RENIEC, el despacho administrativo de la Jefatura Nacional del RENIEC, con retención de su cargo, del 26 al 30 de setiembre de 2016;

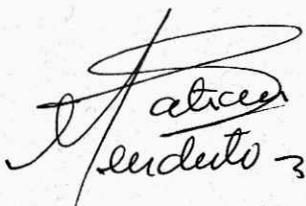
Estando a las atribuciones conferidas en la Ley N° 26497, Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y del Reglamento de Organización y Funciones del RENIEC, aprobado con Resolución Jefatural N° 073-2016-JNAC/RENIEC (31MAY2016);

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la Resolución Jefatural N° 328-2011-JNAC/RENIEC (01JUL2011), a efectos de designar como miembro titular a la abogada Tatiana Irene Mendieta Barrera a cargo de la certificación de las copias de los documentos administrativos, no comprendidos en la Resolución Jefatural N° 001-99-IDENTIDAD (04ENE1999), que sea requerida por los administrados para su uso en el exterior.

Artículo Segundo.- Encargar a la Secretaría General la remisión de la presente Resolución Jefatural, así como de la documentación relacionada a la misma, al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su registro correspondiente.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



TATIANA IRENE MENDIETA BARRERA
Jefe Nacional (e)
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

TMB/JAY/mva/asr